



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 30 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00186-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Requírase a la apoderada judicial del demandante para que allegue a éste Despacho el cotejo y la constancia sobre la entrega de la notificación personal realizada a través de la empresa postal Servientrega, al demandando como lo dispone el artículo 291 del C.G.P., la cual se echa de menos.

Lo anterior por cuanto del pantallazo de envío de notificación vía correo electrónico al demandado no se observa como adjunto la demanda y sus anexos para surtir el respectivo traslado tal como lo estipula el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, mediante providencia del 15 de septiembre de 2020 se incorporó y se puso en conocimiento la respuesta emitida por el INPEC, documento visible en el micro sitio web del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Hoy 01 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 099 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria